



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**4880** APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2020 DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

#### ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2020, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 5/2020 del vigente Presupuesto, por importe total de altas, bajas y recursos de 6.119.935,94 euros. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 98 de fecha 26 de mayo de 2020, adquiere carácter definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ALTAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	23.150,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	6.023.245,13
Capítulo 7-Transferencias de Capital	73.540,81
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>6.119.935,94</b>
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>6.119.935,94</b>



<b>RECURSOS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: BAJAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	229.100,00
Capítulo 3-Gastos Financieros	405.771,03
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	935.728,97
Capítulo 5-Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	23.245,13
Capítulo 6-Inversiones Reales	332.455,22
Capítulo 7-Transferencias de Capital	1.193.635,59
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>3.119.935,94</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS</b>	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	3.000.000,00
<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>3.000.000,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS:</b>	<b>6.119.935,94</b>

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3, ambos del citado R.D.L. 2/2004.

En la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO

LA DIPUTADA DE ADMINISTRACIÓN  
GENERAL Y HACIENDA

EL OFICIAL MAYOR